ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber que recae en las entidades públicas de realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación está ubicado en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector *"servicios",* particularmente la prestación de servicios profesionales de personas que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades de las distintas entidades públicas y privadas que así lo requieran.

Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de prestación de un servicio eficiente, se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis de sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

Justificación: La PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 755 de 2019 en su artículo 5, y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería de Bogotá, D. C. autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

De igual modo para el desarrollo de su misión los artículos 99, 100 y 101 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 755 de 2019, le atribuyen a la Personería de Bogotá, D. C., funciones de agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

La PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., establece que para la satisfacción de la necesidad que

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar dos (2) personas naturales con Título profesional y Título de especialización Experiencia: Mayor a cuarenta y tres (43) meses.

De acuerdo con la expedición del Acuerdo No. 755 de 2019, "por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" se creó la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación asignándoles las siguientes funciones: 1. Promover la investigación al interior de la Entidad con el fin de apoyar el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones. 2. Promover el desarrollo del mecanismo de innovación para generar soluciones orientadas a mejorar, objetivos y funciones. 3. Realizar los estudios y preparar las recomendaciones de mejorares prácticas que tenga por objeto la promoción y defensa de derechos, la prevención y control a la función pública y el ejercicio de la potestad disciplinaria. 4. Orientar el desarrollo de estudio de investigaciones sobre temas que incidan en la operación de diferentes procesos y/o que sean solicitados por el despacho del o de la personera de Bogotá. 5. Dirigir y apoyar la ejecución de investigaciones académicas y sus publicaciones, y elaborar los pronunciamientos a que haya lugar producto de los resultados de investigación. 6. Organizar metodológicamente las investigaciones de Gestión del Conocimiento e Innovación sobre temas de interés de la Entidad. 7. Orientar el uso, aprovechamiento y disponibilidad de la información producida como resultado de la Gestión del Conocimiento de la Entidad. Conforme a esto y teniendo en cuenta que la gestión del conocimiento e innovación busca mejorar los servicios, desempeño y gestión de la personería de Bogotá D.C para la vigencia anual 2024 destino dentro del plan anual de adquisiciones una partida presupuestal suficiente para la contratación de servicios personales (Profesionales) con el fin de garantizar la prestación de servicios, y teniendo en cuenta las actividades propias de la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación, en razón a que no se cuenta con suficiente personal de apoyo a la gestión y profesional, se requiere la contratación de recurso humano con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones asignadas a esta Dirección.

No obstante, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia contractual; por lo cual se hace necesario adelantar la contratación de este profesional a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con: prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a las actividades propias de la dirección de gestión del conocimiento e innovación.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

La Personería de Bogotá, D. C. establece que, para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, y, no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a dos (2) personas con el siguiente perfil; formación académica: Título profesional y Título de especialización. Experiencia: Mayor a cuarenta y tres (43) meses.

En consecuencia, en desarrollo del objeto contractual se deberán adelantar las siguientes actividades:

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Obligaciones Específicas:

1. Orientar y apoyar el proceso de investigación y redacción de documentos de carácter técnico, sobre la evolución institucional y organizacional de la Personería de Bogotá.
2. Apoyar el desarrollo y logística de eventos académicos en los que participe la Personería de Bogotá. Participar y apoyar el desarrollo de los eventos liderados por la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación y en los solicitados por el despacho del Personero de Bogotá.
3. Revisar, proyectar y apoyar el desarrollo de productos de investigación y material publicable generado desde las distintas dependencias de la entidad.
4. Brindar apoyo jurídico en la revisión de textos, escritos y demás contenidos requeridos por el supervisor.
5. Apoyar las relaciones con entidades, instituciones, cooperantes o de alianzas interinstitucionales, con el fin de aplicar estrategias de conocimiento e innovación en la Personería de Bogotá
6. Dar respuesta a los requerimientos internos y externos asignados, dentro de los términos establecidos, a través de los medios institucionales y conforme a las directrices de la dependencia.
7. Apoyar la evaluación de las investigaciones académicas realizadas por funcionarios y colaboradores de la Personería de Bogotá.
8. Apoyar en la elaboración de los informes que la dependencia deba presentar a la Alta Dirección, a las demás áreas de la Entidad o a los entes externos, que se relacionen con las actividades en las que haya participado.
9. Las demás que determine el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tiene en cuenta, la naturaleza y tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo se obtiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Personería de Bogotá, en relación con el objeto y las actividades a desarrollas, se evidencia que en meses y vigencias precedentes no se han suscrito contratos similares

Igualmente, y con el fin de verificar la demanda de este tipo de contratación, en entidades afines con la Personería de Bogotá, D. C, en cuanto a su ámbito de competencia y jurisdicción, haciendo uso de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se revisó el comportamiento de la contratación de prestación de servicios administrativos donde se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades como la CONTRALORÍA DE BOGOTA, en su calidad de referente como ente de control, evidenciando que durante la vigencia 2023, ésta Entidad realizó contratación directa de prestación de servicios administrativos incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor que asciende a los $21.231.953.206, distribuidos en un

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

total de 862 contratos de prestación de servicios agrupados en esta categoría de servicios; tal como se evidencia en el anexo 1 - (Análisis de la demanda).

En el mismo sentido se analizó la oferta de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión para las entidades públicas del Distrito Capital durante la vigencia 2023, evidenciando que durante este periodo se realizaron contrataciones dentro de esta categoría con una oferta total para el Distrito Capital, que asciende a los $6.740.594.070.523, distribuidos en 118.029 contratos, en las diferentes categorías de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ofertados, tal como se evidencia en el anexo 2 - (Análisis de la oferta).

De otra parte, la selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Dirección de Gestión del Conocimiento e Innovación de la PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C., será realizada bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que por vía jurisprudencial se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693).

Así las cosas, los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), mensuales conforme a la Resolución No. 524 de 2023, *"por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personeríade Bogotá D.C."* Para un valor total a contratar de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000), por un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partirde la fecha de suscripción del oficio de inicio, firmado por el ordenador del gasto.

De otra parte, la presente contratación directa es procedente toda vez que, en la planta de personal de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., no se cuenta con personal suficiente que

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, de acuerdo con la certificación emitida por parte de la Director de Talento Humano por lo que procede la misma.

Atentamente,

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO
Director de Gestión del Conocimiento e Innovación

Anexos:

- Anexo 1. Gráfica Análisis de demanda – Herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Una (1) página.

- Anexo 2. Gráfica Análisis de oferta – Herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Una (1) página.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co